



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

Barranquilla, Junio veintitrés (23) del año Dos Mil Veintiuno (2021)
Radicación. DC. 43.139 (08-001-22-13-000-2021-00036-00)
Magistrada Sustanciadora: Dra. VIVIAN VICTORIA SALTARÍN JIMÉNEZ

Visto el informe Secretarial que antecede y como quiera que se ha auxiliado en debida forma el Despacho Comisorio de la referencia, proveniente del Juzgado de Primera Instancia No. 8 de Valencia –España, para efectos de que se surta la notificación personal al señor EDUARDO ADOLFO GIESEKEN NAVAS del proveído calendado 13 de mayo de 2020 proferido al interior del proceso de Exequator de la Escritura Notarial de Divorcio de Mutuo Acuerdo y Liquidación de la Sociedad que adelanta la señora SANDRA JUANA PEREZ CAMPANELLA, bajo el radicado No. 000297/2020-I en el mencionado país, cuya remisión se efectuó por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia - Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial; resultando procedente por esta Sala devolver la presente diligencia a la citada oficina consular, debiendo precisar, que la tarea asignada fue realizada bajo los lineamientos del artículo 6° de la Ley 1073 de 2006.

Por lo anteriormente expuesto esta la Sala Unitaria,

RESUELVE

1°. DEVOLVER la corriente diligencia a su lugar de origen, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2°. REMITIR copia íntegra del dossier al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia - Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial, concretamente a la dirección electrónica judicial@cancilleria.gov.co, una vez se encuentre ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN VICTORIA SALTARÍN JIMÉNEZ

Magistrada Sustanciada